miento, se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo pericial aprobado, las mismas que se presentarán en esta judicatura adjuntando el diez por ciento en cheque certificado a nombre del Juzgado o en dinero en efectivo.-Quito, Abril 22 del 2014.

Lo que comunico al público interesado para los fines de Ley.

de titularización, los fideicomisos de inversión con adherentes, los fideicomisos mercantiles inmobiliarios; los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros; y los negocios fiduciarios en los que participa el sector público como constituyente, constituyente adherente o beneficiario y aquellos en los que de *cualquier forma se encuentren integrados en su patrimonio* con recursos públicos o que se prevea en el respectivo contrato esta posibilidad.";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro, de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante informe No. *SC.IRQ.DRMV.SAR.2014.187* de 10 de abril de 2014, emiten criterio favorable para proceder con la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE FLUJOS EPFOTOVOLTAICA CFN", administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES;

QUE, la *presente inscripción en el* Registro del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de nuestra competencia, se puedan efectuar a la administración fiduciaria;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores al "FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE FLUJOS EPFOTOVOLTAICA CFN", mencionado en el primer considerando de la presente resolución, cuya fiduciaria es la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique esta Resolución en uno de los diarios de mayor circulación nacional: Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, previo al cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 ABR. 2014.

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

RAR/0546Rac

CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

CITASE con el siguiente EXTRACTO DE LA DEMANDA DE JUICIO ESPECIAL a **NELSON EDUARDO SALGUERO SANCHEZ:**

ACTOR: BANCO AMAZONAS, representado por **PROCURADOR JUDICIAL AB. PABLO RENE DIAZ ENRIQUEZ**

do la obligación constante en el Contrato de Compra Venta con reserva de dominio materia de la acción, en virtud de la cláusula de aceleración de *pagos pactada, y demanda a* **NELSON EDUARDO SALGUERO SANCHEZ**, a fin de que se disponga el **EMBARGO Y REMATE** del vehículo marca **RENAULT**, modelo **LOGAN 1.6 M/T**, color

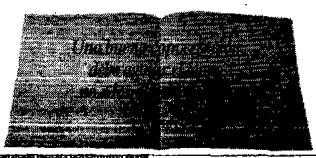

respectivo contrato adjunto. Al efecto cuéntese con uno de los *señores Depositarios Judiciales* que por sorteo le corresponda y cuéntese con la Policía Nacional, ofíciese en legal y debida forma.- Citese al demandado Nelson Eduardo Salguero Sánchez en el lugar indicado.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece.- Agréguese la documentación acompañada. Actúe el secretario encargado.- **NOTIFIQUESE** *f) DR. EDWIN ARGOTI REYES-*JUEZ SUPLENTE.

TRABAJO DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE

JUICIO ORAL DE TRABAJO No. 468-2011

Se pone en conocimiento del público en general: "JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DE PICHINCHA. *Quito, martes 25* de marzo del 2014, las 11h55. Agréguese al proceso el escrito que antecede. En atención al pedido de la *actora* y de conformidad con el Art 456 del Código de Procedimiento Civil se pone en conocimiento del público en general que el día **30 de mayo del 2014,** desde las 13h00 hasta las 17h00, en la *Secretaría de esta judicatura* se realizará el remate del 50% de derechos y acciones que le pertenece al demandado, las oficinas A CUATRO, A CINCO Y PARQUEADERO 198 ubicados en el Edificio Puerta del Sol, de la parroquia Benalcazar de esta cantón Quito, hasta por la suma de 47.193,50 dólares. (Cuarenta

setenta en dos metros treinta centímetros; Sur: con circulación vehicular, en dos metros treinta centímetros; Este: con circulación peatonal y gradas en cinco metros treinta centímetros; Oeste: parqueadero número ciento noventa y siete en cinco metros treinta centímetros; Arriba: con losa piso nivel menos nueve punto dieciocho *metros, en doce metros cuadrados* diecinueve decímetros cuadrados; y Abajo: suelo, en doce metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados. La superficie de este parqueadero es la de doce metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados, *correspondiéndole una alícuota* de cero punto once setenta y seis ochenta y tres por ciento. Publíquese este aviso por tres veces en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando entre uno y otro por lo menos ocho días y desde la última publicación al día señalado para el remate, debiendo fijarse los carteles correspondientes en tres de los parajes más frecuentados en esta *ciudad. En virtud de lo* dispuesto en el Art 457 Ibídem se receptarán las posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avaluo pericial por tratarse delprimer señalamiento, debiendo adjuntarse el 10% de la oferta en efectivo o cheque certificado a orden del juzgado cuarto de Trabajo de Pichincha conforme a la ley.- Notifíquese.

Lo que pongo en su conoci*miento para los fines de* Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Conocimiento del público para los fines de Ley

DRA. GABRIELA ESTRADA AGUAYO
SECRETARIA JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DE PICHINCHA
Hay firma y sello
PAC1004966a

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

LOTE DE TERRENO

El terreno es de forma de un rectángulo, tiene un solo frente que da a la calle Principal. En este terreno no existen construciones.

El terreno tiene una inclinación fuerte en el sentido Este a Oeste.

El Lote de terreno puede servirse de luz y agua potable existente en el sector, no tiene alcantarillado *ni servicio telefónico.*

El terreno se encuentra sin cerramiento.

4. VALORACION DEL TERRENO

DESCRIPCION	m2	Valor m2	TOTAL
Terreno	540,00	m2 $15,00	$8.100,00

TOTAL: $8.100,00

Por tratarse del segundo señalamiento, ~~toda postura deberá~~ cubrir por lo menos el 50% del avalúo practicado. A cada postura deberá acompañarse el diez por ciento del valor de la oferta, en dinero efectivo *y/o* en cheque certificado a la orden de ésta Judicatura.- Los bienes detallados se encuentran a cargo del señor RAUL VERDESOTO A., Depositario Judicial del Distrito.-

Quito, 25 de marzo del 2014

Lo que comunico para los fines de ley.

DR. JHONY POMBOZA VILLACRES
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
P.A.C./100047

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN LA SECRETARIA DE ESTA JUDICATURA *EL DIA* MIERCOLES VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE DESDE LAS TRECE HORAS A LAS DIECISIETE HORAS, SE LLEVARA A EFECTO EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

JUICIO EJECUTIVO No. 908-2008-NV

a.- UBICACIÓN.-,

El predio embargado se encuentra ubicado en la calle Olmedo *S/N* entre las calles *Guayaquil* y Atahualpa, de la parroquia San

características:

CONSTRUCCION No 1

Construcción de un piso, con terraza accesible con proyección para otra planta, que se encuentra ubicada en la parte posterior del lote y adosado a *los linderos Norte, Este y Oeste.*

Tiene una superficie de construcción de superficie de 79,80 N2 de estructura de hormigón *armado, mampostería* enlucida y pintada, losa de entrepiso y de cubierta con proyección a otra planta, piso de cerámica puertas de madera y ventanas de aluminio.

Vivienda que cuenta con los siguientes ambientes: sala-comedor, cocina, dos dormitorios y baño *completo. Vivienda* o cuada por la señora Clara Elizabeth Simaleña Ayabaca.

El resto de terreno lo constituye el garaje y el patio donde se encuentra la lavandería y el secadero de ropa.

a.- CERRAMIENTOS.-

NORTE.- El cerramiento lo constituye la mampostería de la construcción adosada a este lindero.

SUR.- El cerramiento lo consti*tuye la puerta metálica de acce*so vehicular y peatonal.

ESTE.- El cerramiento o constituye la mampostería adosada a este lindero, el muro de contension y el talud natural del terreno.

OESTE.- El cerramiento lo constituye la mampostería de la construcción adosada a este lindero y la mampostería del bloque revocado..

f.- INFRAESTRUCTURA.-

El lote cuenta con todos los servicios básicos de infraestructura. De energía eléctrica, medidor propio, Agua potable, medidor propio, Alcantarillado Red municipal, El predio tiene su acceso principal por la calle Olmedo.

g.- AVALUO.-

Para determinar su avalúo se a considerado su ubicación, vías de acceso, infraestructura con que se cuenta, materiales, estado de la *construcción y Precios por m2* con predios de similares características. Por lo que su avaluó es:

Avaluó de terreno

231,90M2	
80,00 C/m2	18.552,00USD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PUSUQUI GRANDE Y ANEXOS C.A.

Se comunica al público que la compañía **PUSUQUI GRANDE Y ANEXOS C.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD $ 19.200,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Primero** del Distrito Metropolitano de Quito el **13 de noviembre de 2012.** Actos societarios aprobados por la Superintendencia de *Compañías, mediante Resolución No. SC. IRQ. DRASD.* SAS.14.001599 de 25 de abril de 2014.

En virtud de la escritura pública mencionada la compañía *reforma, entre otros, el artículo cuarto y sexto del Estatuto* Social, referente al objeto social y al capital, respectivamente, de la siguiente manera:

" ARTICULO CUARTO: OBJETO.- El objeto social de la Compañía es forestal y de aprovechamiento de la madera... Además la Compañía podrá producir , envasar y comercializar bebidas de agrado, té y hierbas aromáticas. Importar materias primas , insumos y toda clase de mercaderías relacionadas con la industria alimenticia o agroindustriel. Planificar y ejecutar programas de siembra y desarrollo agrícola..."

" ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es el de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 20.000,00) dividido en veinte mil acciones nominativas y ordinarias de Un Dólar (USD$1,00) cada una..."

Quito, **25 de abril de 2014.**

Dr. Camilo Valdiviezo Cueva Camilo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

RAR/0546Rac